



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

10495

Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales relativa a la aprobación del expediente de concierto social a favor de la entidad Amadip Esment Fundació en el marco de la convocatoria de la acción concertada del servicio de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, con entidades acreditadas, para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 (BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023)

Hechos

1. En fecha 8 de junio de 2023, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes dictó una Resolución por la que se establece la convocatoria de la acción concertada el servicio de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears, con entidades acreditadas en los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 (BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023) con un número estimado de 45.000 sesiones anuales (o la parte proporcional), y una previsión máxima total durante la vigencia del concierto de 180.000 sesiones, distribuidas en el territorio de las Islas Baleares de acuerdo con las solicitudes presentadas, y un importe máximo estimado por asignar de 7.759.105,12 € (exento de IVA).

El precio de referencia máximo de la sesión es de 42,37 € para el año 2023 y 43,16 € a partir del año 2024, teniendo en cuenta, de acuerdo con la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de fecha 13 de octubre de 2022 (BOIB núm. 135, de 18 de octubre de 2022), por la que se actualizan los precios de los servicios concertados, dado el contenido del acuerdo sectorial en materia salarial para centros especiales de empleo y centros de atención especializada de las Illes Balears, incluidos en el Convenio colectivo estatal de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, por el que se amparan los servicios concertados. En esta Resolución se aprueba la actualización de precios de los servicios concertados de los servicios de tutela judicial, atención temprana, apoyo tecnológico para la autonomía personal, acompañamiento sordoceguera, acompañamiento de personas con discapacidad física, vivienda supervisada, salud mental, soporte la vivienda en sus diferentes intensidades y servicio ocupacional para salud mental durante los años 2022, 2023 y 2024.

2. En fecha 29 de junio de 2023, dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria, la entidad Amadip Esment Fundació (C. d'en Bosc, 1, Palma), con NIF G07065709, presentó solicitud y documentación adjunta para participar en esta convocatoria. El número de sesiones por las que se solicita el concierto es de 9400 anuales.

3. Se constata que la entidad interesada cumple con los requisitos establecidos en el punto cuarto y ha aportado toda la documentación prevista en el punto quinto de la convocatoria.

4. Dado que el número de sesiones solicitadas por todas las entidades que han participado en la convocatoria no supera el máximo de sesiones previsto en el punto octavo de la convocatoria, la disponibilidad presupuestaria resulta suficiente para atender toda la demanda, por lo que, de acuerdo con el informe técnico de fecha 8 de agosto de 2023 corresponde a la entidad Amadip Esment Fundació, con NIF G07065709, la totalidad de sesiones solicitadas. Dado el precio de referencia que se fija en la convocatoria, resulta un importe máximo total de 1.620.789,65 euros por período comprendido entre día 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2027, de acuerdo con los siguientes importes, partidas y anualidades:

- 72.452,70 € con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2023.
- 405.028,55 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2024.
- 405.704,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2025.
- 405.704,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para en 2026.
- 331.900,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para en 2027.

5. En fecha 8 de agosto de 2023, el director general de Atención a la Dependencia emitió Propuesta de resolución en relación con la



aprobación del expediente de concierto social relativo al servicio de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, con entidades acreditadas, para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 a favor de la entidad Amadip Esment Fundació con NIF G07065709, de acuerdo con las sesiones, importe máximo, distribución por anualidades y partidas presupuestarias y período de ejecución previstos en el punto anterior.

6. En fecha 29 de septiembre de 2023, Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha emitido un informe de fiscalización de conformidad sin oponer reparos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
3. El Decreto 85/2010, de 25 de junio, por el que se regula la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares.
4. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social en la comunidad autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el que se establecen los principios generales a los que deben someterse los conciertos sociales.
6. El Decreto 32/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2023-2027, se establecen los principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican diversas normativas del ámbito social (BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023).
7. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.94, de 10 de julio de 2023). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Familias y Asuntos Sociales de la que depende la Dirección General de Atención a la Dependencia.
8. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 102, de 20 de julio de 2023), que atribuye a la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, mediante la Dirección General de Atención a la Dependencia, la atención y el apoyo a personas con dependencia, a personas con discapacidad, a personas de la tercera edad y a otros colectivos en situación de riesgo o de necesidad social.
9. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2023 por el que se aprueba la previsión de las prestaciones y servicios que deben concertarse durante el año 2023 y se declaran los servicios de interés económico general (BOIB núm. 29, de 7 de marzo), modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2023 (BOIB núm. 52, de 25 de abril), en cuanto a la previsión de sesiones y gasto del servicio de desarrollo infantil y atención temprana.
10. Convocatoria de la acción concertada del servicio de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, con entidades acreditadas, para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 (BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2023)

Dado lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar el expediente de concierto social con la entidad Amadip Esment Fundació, con NIF G07065709, por un importe total máximo de 1.620.789,65 €, correspondientes a 9400 sesiones anuales del servicio de desarrollo infantil y atención temprana de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, durante el período comprendido entre día 1 de octubre de 2023 a día 30 de septiembre de 2027.
2. Autorizar y disponer un gasto a favor de la entidad Amadip Esment Fundació, con NIF G07065709, por importe de 1.620.789,65 €, con cargo a las siguientes partidas y anualidades:

- 72.452,70 € con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2023.
- 405.028,55 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2024.
- 405.704,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de





la comunidad autónoma para el año 2025.

- 405.704,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2026.

- 331.900,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2027.

3.- El concierto se regirá por las estipulaciones del documento en que se formalice el concierto y por el Pliego general de prescripciones técnicas.

4. Notificar esta Resolución a la entidad interesada

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*4 de octubre de 2023*)

La consejera

Catalina Cirer Adrover

